



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 107

28 FEB 2020

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, con fundamento en el artículo 13, del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que atendiendo los requerimientos efectuados por la División de Recursos Humanos, la cual plantea su necesidad en cada una de sus solicitudes, se requiere llevar a cabo la contratación para la prestación del servicio adicional en salud para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores oficiales, y sus beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2020 para efectuar esta contratación es de: **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.391.407.084 M/CTE)**, IVA Incluido, tasas, impuestos y demás contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Plan de Salud Pensionados	1368 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	20 de febrero de 2020	3.161.823.840
	1367 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	20 de febrero de 2020	194.406.934
Plan de Salud Trabajadores Oficiales	1369 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	20 de febrero de 2020	30.582.720
	1366 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	20 de febrero de 2020	4.593.590
TOTAL			3.391.407.084



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

107 28 FEB 2020

Que el artículo 15 de Acuerdo No. 003 de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", estableció: "ARTÍCULO 15: CONVOCATORIA PÚBLICA Se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV. Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones."

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, concretamente, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7 No. 40 B 53, piso 8º, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital (<https://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cp&y=2020>).

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura la Convocatoria Pública No. 002 de 2020, se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2020.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

107 28 FEB 2020

ARTÍCULO TERCERO: El cierre será 9 de marzo de 2020, hasta las 10:00 a. m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 40 B -53 piso 8vo.


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

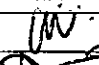

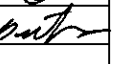
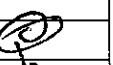
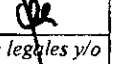
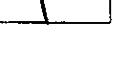
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 FEB 2020

Este documento es fiel copia digital del original

 RICARGO GARCÍA DUARTE
 Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y Aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y Aprobó	Jorge Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectaría Administrativa y Financiera	

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustada a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma del remitente.